



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2022-00004
Cancelación registro civil nacimiento

En los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado, *se reconoce personería* al doctor *HERBERTO JAVIER CONTRERAS PRIETO* para actuar como Apoderado Judicial del demandante.

Como no fue posible verificar en la página de SIRNA que el correo electrónico suministrado por el Apoderado es el mismo que tiene allí registrado, por cuanto hecha la consulta no arroja ningún resultado, *se requiere* para que proceda a acreditar este hecho en el término de tres (3) días.

El señor *JOSÉ BALDOMERO CABALLERO GÉLVEZ* promueve a través del mencionado Profesional demanda de cancelación de registro civil de nacimiento, que reúne los requisitos exigidos, por lo que debe admitirse dándole el trámite previsto en la Sección cuarta, título Único, Capítulo I, procesos de jurisdicción voluntaria, artículo 579 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. *Reconocer personería* al doctor *HERBERTO JAVIER CONTRERAS PRIETO* para actuar como Apoderado Judicial del demandante, en los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

SEGUNDO. Admitir la demanda de cancelación de registro civil de nacimiento promovida a través de Apoderado Judicial por el señor *JOSÉ BALDOMERO CABALLERO GÉLVEZ*.

TERCERO. Dése cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva. En firme, vuelva al Despacho para decretar pruebas.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **21 de enero del 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 003, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para su consulta.

La Secretaria, **MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ**

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8144b218fd52bf41a1153f7c0945a26d96dfbde6e4fb1280941cc2f19f557b9c**

Documento generado en 20/01/2022 01:09:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>